



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 101 -2014-GG/SBLM

Lima 04 de Junio del 2014.

VISTO:

El informe N° 001-2014-COMITÉ ESPECIAL AD HOC/SBLM, de fecha 03 de Junio del 2014, del Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección para la contratación del "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" bajo la modalidad de Procedimiento Clásico, en que solicita la aprobación de las Bases Administrativas de Adjudicación Directa Publica N° 003-2014/SBLM-EXONERADO;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 198-2014-DIO-DGAI/SBLM de fecha 17 de marzo del 2014, la Dirección de Ingeniería y Obras, solicitó el "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" marca Schindler ubicados en el inmueble de Jr. Huancavelica N° 313 Cercado de Lima, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 60-2014-GG/SBLM, de fecha 31 de Marzo del 2014, dispone la designación de los miembros del Comité Especial, encargado de la conducción y ejecución del proceso de selección "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" marca Schindler, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 495-2014-OPRE-DGAF/SBLM la Oficina de Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal para el servicio de "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" marca Schindler, por el monto de S/.356,000.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el expediente de contratación ha sido aprobado mediante Ficha N° 005-2014/SBLM de Aprobación del Expediente de Contratación de fecha 26 de Mayo del 2014;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204 -2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012 la Presidencia de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana delega a la Gerencia General, la facultad de aprobación de las Bases de los Procesos de Contratación previstos en las normas de Contrataciones del Estado;





“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Que, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Pública N° 003-2014/SBLM – EXONERADO “Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores” marca Schindler, es necesario emitir el acto resolutivo aprobando las Bases Administrativas;

Con el visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 003-2014/SBLM- Exonerado, para el servicio de “Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores” marca Schindler por S/.356,000.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo: La Oficina de Logística y Administración Documentaria efectuara el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de todos los actos administrativos; así como en el Portal de Transparencia de la entidad; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana
Arq. JOSÉ RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Gerente General



BASES

EXONERACION N° 001-2014-SBLM

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACION Y
ACONDICIONAMIENTO DE ASCENSORES –
MARCA SCHINDLER**

AÑO 2014

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
RUC N° : 20135604551
Domicilio legal : Jr. Carabaya N°641 Lima
Teléfono/Fax : 427-6841
Correo electrónico : eretamozo@sblm.gob.pe;
jmolina@sblm.gob.pe; jrosario@sblm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente exoneración tiene por objeto la contratación del "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" Marca Schindler ubicados en el Inmueble del Jr. Huancavelica N° 313 Lima proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, Exonerado, por la causal de proveedor único de servicios que no admite sustituto, en aplicación a lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 11017 y el artículo 131° de su Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total del servicio asciende a **S/. 356,000.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Mayo del 2014**.

**ÍTEM N°01: Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores
Marca "SCHINDLER"**

Ítem	Razón Social	Ubicación	Tipo	Cant.	Marca	Precio Unitario S/.	Forma de pago
1	ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A	Jr. Huancavelica N°313 Lima	Pasajeros	2	Shindler	356,000.00	1) 30% Por Adelanto Directo Contra la Presentación de Carta Fianza 2) 40% Contra entrega de repuestos, accesorios y otros 3) 30% A la Liquidación del Contrato

VALOR REFERENCIAL: S/. 356,000.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles)

Si la propuesta excede el Valor Referencial será devuelta por el órgano encargado de las contrataciones, teniéndose por no presentada.

1.4. DOCUMENTO QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN

Resolución de Presidencia N° 27-2014-P/SBLM del 21 de Mayo del 2014

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN :

Aprobado mediante Ficha N°05-2014/SBLM del 26 de mayo de 2014.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados - FODI

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Doscientos cuarenta (240) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, entre la Dirección General de Administración Inmobiliaria - Dirección de Ingeniería y Obras y el "Contratista".

El Contratista deberá presentar su propuesta técnica –económica previa revisión y evaluación de los 02 ascensores existentes, el mismo que estará compuesto por:

- Diagnostico situacional
- Propuesta técnica
- Propuesta Económica
- Cronograma de ejecución de los trabajos
- Garantía.

Es obligación del Contratista cumplir con el Cronograma de Actividades ofertado en su Propuesta Técnica – Económica.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)1
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DE LA EXONERACIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	04.06.2014	Página Web del SEACE
Presentación de propuestas (Registro de propuestas)	09.06.2014 Desde las 8:30am hasta las 16:30 horas	Mesa de Partes (Unidad de Trámite Documentario) sito en Jr. Lampa N°754 Lima.
Adjudicación	10.06.2014	Página Web del SEACE

2.2.

REGISTRO DEL PARTICIPANTE INVITADO

El registro del participante es gratuito durante el periodo establecido en el Cronograma de Actividades, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto de la exoneración, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en la Mesa de Partes de la SBLM (Unidad de Trámite Documentario), sito en Jr. Lampa N° 754 - Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Las propuestas se presentarán en un (1) sobre cerrado y estará dirigida al Comité Especial Ad Hoc encargada de la **Exoneración ADP N° 001-2014-SBLM**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE ÚNICO: Propuesta Técnica y Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA EXONERACIÓN ADP N°001-2014-SBLM</p> <p>SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ASCENSORES</p> <p style="text-align: right;">SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR</p>

Todos los documentos que contengan información esencial de la propuesta se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.4.1. SOBRE ÚNICO: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se presentará en un original.

El sobre contendrá además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
- d) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 4**).
- e) El monto total de la oferta económica expresada en Nuevos Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; la misma que deberá guardar estricta relación con su mejor oferta de precios alcanzada con ocasión del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales. (**Anexo N° 5**).

2.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La evaluación de la propuesta técnica consistirá en la verificación del cumplimiento de la presentación de todos los documentos obligatorios y el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos previstos en el Capítulo III de las presentes Bases. La propuesta económica no podrá exceder al valor referencial.

2.6. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se entenderá notificada mediante su publicación en el SEACE.

2.7. CONSENTIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE.

2.8. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse hasta la suscripción del contrato.

Para ser considerada válida la propuesta técnica - económica deberá cumplir con lo establecido en las presentes Bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener, enmendadura y/o corrección.

2.9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza (10% del monto contratado)
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa.
- k) Póliza vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todos y cada uno de los trabajadores. Esta póliza deberá tener vigencia hasta la culminación del contrato
- l) Póliza Vigente de "Seguro Complementario de Trabajo Riesgo" (CAR) a favor de terceros que cubra los riesgos de Responsabilidad Civil (daños materiales y personales.
- m) Documento mediante el cual comunique lo siguiente:
 - Nombre y número de DNI del personal que designaran como responsable para las coordinaciones con la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, durante la ejecución de los trabajos.
 - Teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico institucional, de las personas designadas por la empresa contratista, en caso de existir algún cambio de número durante el desarrollo del proceso, el mismo deberá ser comunicado a Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

2.10. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes en la Unidad de Tramite Documentario de la Sociedad de Beneficencia Lima Metropolitana, sito en Jr. Lampa N° 754 – Lima, en el horario de 08:30 a.m. a 16:00 horas.

2.11. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago del citado servicio a favor del contratista según el punto 6 de los Términos de Referencia, el mismo que forma parte integrante del presente documento, de acuerdo al siguiente detalle:

- La SBLM, podrá otorgar un máximo de 30 % de adelanto directo contra la presentación de carta fianza, emitida por una Entidad financiera inscrita en la Superintendencia de Banca y Seguros.
El contratista solicitará el adelanto dentro de los siete (07) hábiles de suscrito el contrato, vencido el plazo no procederá la solicitud.
- Se otorgara el 40 % del valor del contrato, contra la entrega de repuestos, accesorio y otros en el Almacén Central de la S.B.L.M., sito en la Av. Emancipación N° 955 Lima, mediante Guía de Remisión y Factura.
- El ingreso de estos bienes debe ser comunicado por el contratista un día antes a la Dirección General de Administración Inmobiliaria – Dirección de Ingeniería y Obras, para que designe un representante para la revisión y verificación en el Almacén Central. Dicho representante firmará la Guía de Remisión en señal de conformidad conjuntamente con el Coordinador del Área del Almacén – OLAD-SBLM.
- El 30 % con la Liquidación final del Servicio Contratado elaborado por la Dirección General de Administración Inmobiliaria – Dirección de Ingeniería y Obras.

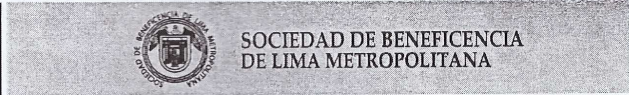
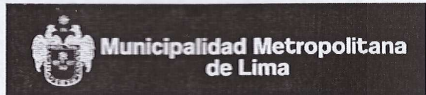
Es preciso señalar que para realizar el pago la Entidad tendrá que contar con la siguiente documentación:

- ✓ Orden de Servicio
- ✓ Informe suscrito del funcionario responsable de la Dirección General de Administración Inmobiliaria – Dirección de Ingeniería y Obras.
- ✓ Comprobante de Pago.

2.12. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, cuyo plazo para la emisión de la misma es de diez (10) días calendario, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO "HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ASCENSORES" MARCA SCHINDLER UBICADOS EN EL INMUEBLE DEL JR. HUANCVELICA N° 313 - LIMA.

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana requiere contratar una persona jurídica que preste servicios especializados para la evaluación, habilitación y modernización de dos (02) ascensores existentes marca Schindler y aumento de una parada adicional en el piso 8, de acuerdo con los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

1.2. FINALIDAD

Equipar los dos (02) ascensores existentes con modernos "Controles Electrónicos por Microprocesadores" de alta confiabilidad; teniendo en cuenta la obsolescencia actual del sistema de control y desgaste natural de componentes que originan fallas excesivas, baja velocidad de procesamiento y codificación de los sistemas de comando y control.

Asimismo, sustituir todas aquellas partes obsoletas para dar paso a una nueva tecnología, a fin de asegurar un funcionamiento de calidad, acorde con las necesidades actuales del edificio, manteniendo las estructuras originales que no hayan estado sometidas al desgaste.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de **240 días calendarios** contados a partir del día siguiente de la recepción formal de la Orden de Servicio, y la suscripción del "Acta de Inicio del Servicio" por parte del Director de Ingeniería y Obras, el Supervisor a cargo y la empresa Contratista. Así como también al pago efectivo del adelanto directo, previa presentación de la carta fianza.

Cronograma de ejecución:

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	ETAPAS DE LA MODERNIZACIÓN EN MESES							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Inspección, planos y pedido								
Desmontaje de sala de maquinas								
Gestión de obras civiles								
Ejecución de obras civiles								
Fabricación de materiales								
Transporte marítimo								
Desaduanaje								
Modernización de 02 ascensores								

1.4. LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la realización del presente servicio en el inmueble ubicado en el Jr. Huancavelica N° 313 - Lima.

Local Central
Jr. Carabaya 641,
Centro Histórico
de Lima
427-6521
427-6522
www.sblm.gob.pe

JEMH/ard

Municipalidad Metropolitana
de LimaSOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE LIMA METROPOLITANA"Año de la
Promoción de la
Industria
Responsable y del
Compromiso
Climático"**2. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PERSONAL A CONTRATARSE**

- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- El postor deberá mantener una póliza de "Seguro de todo Riesgo de Contratista" (CAR) a favor de terceros que cubra los riesgos de Responsabilidad Civil (daños materiales y personales).
- El postor deberá mantener una póliza de "Seguro Complementario de Trabajo Riesgo" (SCTR) a favor del personal técnico y profesional que esté a cargo del servicio in-situ, a fin de otorgarle una cobertura adicional en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- El personal propuesto por el Contratista, para la realización del servicio contratado por la SBLM, no tendrá ningún vínculo contractual ni laboral con la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

3. CONDICIONES DE CONTRATACION

La existencia de un único representante de la marca Schindler en el país determina la no existencia de pluralidad de postores para la realización del servicio requerido, orientando a que en el proceso de contratación exista una única empresa adjudicataria.

Se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS DOS (02) ASCENSORES OBJETO DEL SERVICIO

Marca	: SCHINDLER
Modelo	: FAMANIOWRA 2KLS
Código	: C-0380

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Este servicio consiste en la evaluación, habilitación y modernización total de los dos (02) ascensores existentes marca Schindler y el aumento de una parada adicional en el piso 8; para lograr su puesta en marcha al 100% de operatividad y modernización tecnológica.
- Se realizará el mantenimiento de las estructuras originales que no han estado sometidas al desgaste, tales como:
 - Estructura de cabina.
 - Puertas de cabina.
 - Operador de Puertas de cabina.
 - Rieles de cabina y contrapeso.
 - Contrapeso.
 - Puertas y marcos de pisos.
 - Equipo mecánico de pisos.

Local Central
Jr. Carabaya 641,
Centro Histórico
de Lima
427-6521
427-6522
www.sblm.gob.pe

JEMH/ard

Municipalidad Metropolitana
de LimaSOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE LIMA METROPOLITANA"Año de la
Promoción de la
Industria
Responsable y del
Compromiso
Climático"

- Asimismo constará de la siguiente instalación nueva de:

- Tablero de control electrónico.
- Variador de frecuencia.
- Sistema de tracción (maquina y motor).
- Limitador de velocidad.
- Selector de pisos.
- Cortina luminosa.
- Botoneras de cabina.
- Botoneras de pisos.
- Señalización.
- Llave térmica e instalaciones eléctricas.
- Equipos de seguridad adicionales.
- Parada adicional en el piso 8 (todo lo que comprenda).

- Características técnicas programadas para los dos (02) ascensores:

Modelo	Kit de modernización SIMOS-LOW
Fabricante	SCHINDLER
Cantidad	Dos (02) ascensores de pasajeros
Capacidad de carga	600 Kg. Para 08 personas
Velocidad	1.00 m/seg
Recorrido	22.40 m según los niveles
Paradas y designación ⁽¹⁾	Ocho (08) paradas Designación: 1-2-3-4-5-6-7-8
Fuerza eléctrica	220 voltios, trifásica, 60Hz

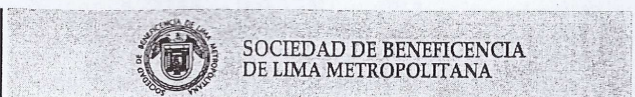
(1) Se habilitará una parada adicional en el piso 8.

- El servicio será efectuado según el procedimiento siguiente:

- El Contratista presentará a la Oficina de Logística y Administración Documentaria la propuesta técnica-económica del servicio en un tiempo no mayor de 02 días hábiles después de la revisión de los 02 ascensores existentes; éste estará compuesto por:
 - a. **Diagnostico Situacional:** Descripción del sistema actual, deficiencias y necesidades.
 - b. **Propuesta Técnica:** Descripción de los trabajos a realizarse en cada ascensor.
 - c. **Propuesta Económica:** Presupuesto el mismo que deberá incluir el IGV.
 - d. **Cronograma de ejecución de los trabajos.**
 - e. **Garantía.**
- No se reconocerá ningún pago por partidas que no integren el presupuesto presentado en la Propuesta Técnica-Económica.
- Una vez suscrito el contrato, y en consideración de lo indicado el numeral 1.3 del presente TDR, el contratista procederá a realizar el servicio contratado.

Local Central
Jr. Carabaya 641,
Centro Histórico
de Lima
427-6521
427-6522
www.sblm.gob.pe

JEMH/ard



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- El Director de Ingeniería y Obras, y el Supervisor contratado por la SBLM, deberán supervisar, monitorear, evaluar e informar sobre la ejecución de las partidas descritas en la Propuesta Técnica - Económica del Contratista hasta la entrega de los dos (02) ascensores con parada en el piso 8, conjuntamente con la liquidación final del contrato.
- En el caso de no contemplarse alguna partida en la propuesta técnica-económica del servicio, ya sea porque el Contratista obvió diagnosticar alguna parte o tuvo algún percance en el proceso de los trabajos, éste de igual forma deberá de garantizar que entregará los dos (02) ascensores con sus sistemas completos tal como ofertó en su propuesta, y puestos en marcha al 100% de operatividad, sin existir algún tipo de obligación económica de reconocimiento por parte de la SBLM.

6. CONDICIONES DE PAGO

El servicio de será contratado bajo el sistema "A Suma Alzada", el cual asciende a un total de **S/. 356,000.00** incluido IGV, pagados de la siguiente forma:

- La SBLM, podrá otorgar un máximo del **30% de adelanto directo**, contra la **presentación de la carta fianza**, emitida por una Entidad Financiera inscrita en la Superintendencia de Banca y Seguros.

El Contratista solicitará el adelanto dentro de los siete días hábiles de suscrito el contrato. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

- Se otorgará el **40% del valor del contrato** contra la presentación del informe de conformidad de la **recepción en obra de todos los materiales importados** por parte del Supervisor.
- Se cancelará el **30% de saldo del contrato** contra la presentación del informe de **conformidad total del servicio** por parte del Supervisor.

7. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El Contratista a cargo del servicio está obligado a que todo el **material importado** a ser utilizado en el presente servicio, deberá pertenecer exclusivamente a la marca Schindler, y cuya fabricación y procedencia deberá provenir del país Suiza.
- El Contratista, durante la realización de los trabajos del servicio, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta y costo los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de equipos y herramientas, sin causar perjuicio sobre la infraestructura existente asumiendo la responsabilidad en casos de cualquier hecho o circunstancia que deteriore el patrimonio de la SBLM como consecuencia de la deficiencia y/o mala práctica de los servicios prestados. Asimismo la SBLM no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal del contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- El Contratista deberá colocar un almacenero de su personal que custodie durante las horas de trabajo el acceso y las inmediaciones del almacén proporcionado por la SBLM, y se responsabilice de la tenencia de las llaves hasta la finalización formal del servicio.



Local Central
Jr. Carabaya 641,
Centro Histórico
de Lima
427-6521
427-6522
www.sblm.gob.pe

JEMH/ard



**Municipalidad Metropolitana
de Lima**



**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE LIMA METROPOLITANA**

"Año de la
Promoción de la
Industria
Responsable y del
Compromiso
Climático"

- Si el Contratista incumpliera las condiciones especificadas en la propuesta técnica-económica en forma parcial o total, no proporcionando el personal adecuado, equipamiento de los mismos, u otros accesorios para el cumplimiento del servicio, a solo juicio y unilateralmente, la SBLM podrá resolver el contrato sin requerimiento de resolución judicial alguna, bastando para ello, una simple comunicación notarial escrita que se cursará al contratista con 30 días de anticipación a la fecha de cese determinada.

8. RESPONSABILIDADES DE LA SBLM

- La SBLM suministrará la energía eléctrica necesaria para la ejecución de los trabajos, así como una línea eléctrica en la sala de máquinas que vaya conectada a un pozo a tierra con una resistencia no mayor a 5 ohmios.
- La SBLM dispondrá de un ambiente cerrado y seguro dentro del inmueble, en el cual se colocarán y almacenarán las cajas del material importado así como los equipos de la empresa contratista que llegarán a la obra. Asimismo La SBLM mediante "Acta de entrega de almacén" y con la entrega formal de las llaves del mismo, cederá la custodia del acceso e inmediaciones de éste a la empresa contratista. Dicha acta será suscrita por la empresa Contratista y el Responsable de la Seguridad de la SBLM.
- La SBLM brindará permanentemente la vigilancia y seguridad externa del edificio ante cualquier acto de robo, pérdida, vandalismo u otra circunstancia que afecte el desarrollo del servicio, impidiendo el ingreso de personas ajenas al inmueble.
- La SBLM realizará la gestión y trabajos de obras civiles, resanes necesarios para el aumento de la parada adicional, tales como demolición y construcción de una nueva sala de máquinas en la nueva parada adicional.
- La SBLM suministrará el sensor antisísmico para su instalación por parte del contratista.
- Prolongación del pozo del ascensor al piso 8, con sus respectivos vanos de entrada y accesos.

9. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

- El funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería y Obras tendrá a su cargo la conformidad del servicio; quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Ingeniería y Obras; quien conjuntamente con el Supervisor a cargo y la Contratista suscribirán el Acta de Conformidad del servicio correspondiente, la misma que no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas verificables durante el uso del servicio, por lo que el contratista se compromete a corregir al solo requerimiento de la SBLM con los fundamentos del caso.
- Luego de la firma del Acta de Conformidad de Recepción del Servicio, la Dirección de Ingeniería y Obras procederá al trámite de la cancelación del servicio, la misma que será pagada en moneda nacional.
- En el Acta de Conformidad de Recepción del Servicio a que hace referencia el párrafo precedente, será elaborado por el postor, donde además deberá figurar el detalle de los trabajos y materiales utilizados en el servicio, los mismos que serán firmados por ambas partes.



Local Central
Jr. Carabaya 641,
Centro Histórico
de Lima
427-6521
427-6522
www.sblm.gob.pe

JEMH/ard



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- En caso que existan observaciones, el funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería y Obras conjuntamente con el Supervisor a cargo, consignarán un pliego de observaciones indicando claramente el sentido de estas, dando al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menos de dos (02) días, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales del Contratista.

10. GARANTÍA

- La Contratista garantizará por un periodo mínimo de doce (12) meses, el servicio contratado bajo el sistema "A Suma Alzada", tales como equipos, partes, repuestos, accesorios y materiales en general.
- Asimismo la Contratista deberá comprometerse a realizar por su cuenta y costo el mantenimiento mensual de las instalaciones nuevas y rehabilitadas durante los tres (03) primeros meses, el cual consiste en los ajustes necesarios y la rutina de mantenimiento.
- Certificación de los repuestos por encima de los quince (15) años.

11. DISPOSICIONES FINALES

Toda información de la SBLM que tenga acceso el Contratista es estrictamente confidencial. El contratante debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la SBLM.

12. ADJUDICACIÓN

Debido a la existencia de un único proveedor en el mercado para la realización del presente servicio hace que el presente proceso deba ser convocado bajo la modalidad de "EXONERACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN" por proveedor único, la misma que a su vez deberá satisfacer los términos de referencia, requisitos y condiciones establecidas en el presente documento ⁽²⁾.

(2) **BASE LEGAL:**

- Ley de Contrataciones del Estado: Capítulo II, Art. 20º, inciso e).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Capítulo XIII, Art. 131.

<p>Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana</p> <p>Ing. JORGE ENRIQUE MOLINA HERRERA Director de Ingeniería y Obras Reg. C.I.P. N° 43207</p> <p>Ing. Jorge Enrique Molina Herrera Director de Ingeniería y Obras</p>	<p>Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana</p> <p>JUAN FRANCISCO ROSARIO DOMÍNGUEZ Director General de Administración Inmobiliaria</p> <p>Dr. Juan Francisco Rosario Domínguez Director General Administración Inmobiliaria</p>
---	---

Local Central
Jr. Carabaya 641,
Centro Histórico
de Lima
427-6521
427-6522
www.sblm.gob.pe

JEMH/ard

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores Marca Schindler, que celebra de una parte de la SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial Ad-Hoc adjudicó la Buena Pro de la Exoneración N° 001-2014-SBLM para la contratación del servicio de Rehabilitación y Acondicionamiento de Ascensores Marca Schindler, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.³

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computa desde la suscripción del acta de inicio del servicio, por parte de la Dirección General de Administración Inmobiliaria – Dirección de Ingeniería y obras y el

³ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contratista.

Es responsabilidad de Contratista, cumplir el Cronograma de Ejecución del Servicio presentado en su Oferta Técnica. Caso contrario la entidad aplicará las penalidades que correspondan en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases debidamente aprobadas, la oferta ganadora⁵ y los documentos derivados del proceso de exoneración que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las

⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

obligaciones garantizadas.

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía de Adelanto Directo S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- Si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO⁹

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por Dirección General de Administración de Obras - Dirección de Ingeniería y Obras

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días

⁸ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

¹⁰ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, **LA ENTIDAD** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores", el que será puesto en conocimiento de los trabajadores al inicio de la prestación del citado servicio; para cuyo efecto **LA ENTIDAD**, a la suscripción del presente documento, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177° y 181° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DUODECIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

EL CONTRATISTA

ANEXOS

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL AD - HOC

EXONERACION N° 001-2014-SBLM "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" Marca Schindler

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores:

COMITÉ ESPECIAL AD - HOC

EXONERACION N° 001-2014-SBLM "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" Marca Schindler

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos de la exoneración de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece prestar el "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" Marca Schindler de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de las Bases y los documentos de la exoneración.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL AD - HOC

EXONERACION N° 001-2014-SBLM "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" Marca Schindler

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en la presente exoneración ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente exoneración.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente exoneración.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante la presente exoneración y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL AD - HOC

EXONERACION N° 001-2014-SBLM "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" Marca Schindler

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases de la exoneración de la referencia, me comprometo a prestar el "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" Marca Shindler en el plazo de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio, su ejecución está en relación a la periodicidad establecida en el cronograma de ejecución del servicio conforme lo señalado en el Numeral 1 1.3: GENERALIDADES, de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente Bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL AD - HOC

EXONERACION N° 001-2014-SBLM "Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" Marca Schindler

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial de la presente exoneración y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

Ítem	RUC / Razón Social	Ubicación	Cantidad de Ascensores	Marca	servicio	Costo Total S/.
01	Ascensores schindler del Perú S.A	SBLM Ubicado en Jr. Huancavelica N° 313 - Cercado de Lima	2	Shindler	Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Ascensores" Marca Schindler	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda